

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2018-452 *Notificación de decreto en recurso de apelación 280/2017.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se sigue recurso de apelación nº 0000280/2017, dimanante de Ejecución de Títulos no Judiciales nº 631 /2015, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, a instancia de D. José Manuel Trueba Martínez, como apelante, representado por la procuradora Sra. Quirós Martínez, designada del turno de oficio, frente a la entidad EOS SPAIN, S. L., como apelada, representada por la procuradora Sra. Alcocer Antón y, acreditado el fallecimiento del referido apelante y desconociéndose los posibles sucesores, se dictó decreto, con fecha 16 de enero de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente".

"1.- Tener por desistida a la parte apelante José Manuel Trueba Martínez, o sus sucesores, con expresa condena en costas.

2.- Archivar las actuaciones.

3.- Librar la correspondiente certificación literal de la presente resolución que quedará unida al presente procedimiento, llevándose el original al libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y por medio de edicto, que se publicará en el B.O.C, a los sucesores de don José Manuel Trueba Martínez, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Tribunal competente, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander, a través de una imposición individualizada, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente nº 3871000000028017 indicando el tipo de recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los sucesores desconocidos y en ignorado paradero de José Manuel Trueba Martínez, libro el presente.

Santander, 17 de enero de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2018/452

CVE-2018-452